



Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 MAYO 2026

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

993/24

SD

AS 077

**VISTO:** la gestión promovida para que se autorice la transferencia del permiso de explotación de onda de la emisora "Acuario FM", frecuencia 94.9 Mhz (Canal CX-235-A) en la ciudad de Rocha, cuyo titular es Sr. Anibal Enrique Steffen Laraia a favor del Sr. Manuel Eduardo Pérez Leindekar;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución Poder Ejecutivo N° 107/000, de 1 de febrero 2000, se autorizó al Sr. Anibal Enrique Steffen Laraia la explotación de la frecuencia 94.9 Mhz (Canal CX-235-A) en la ciudad de Rocha, departamento de Rocha;-----

II) que el 29 de abril 2024 el Sr. Anibal Enrique Steffen Laraia cede a titulo gratuito el permiso de explotación de onda a favor del Sr. Manuel Eduardo Pérez Leindekar;-----

**CONSIDERANDO:** I) que conforme a lo establecido en la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, corresponde al Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

II) que analizada la documentación aportada por los interesados, se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 20.383 a efectos de ser titular de las acciones en la empresa en cuestión;--

III) que siendo que se trata de una transferencia total, se presentó el certificado especial del Banco de Previsión Social y el certificado único especial de la Dirección General Impositiva;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por el Decreto N° 347/992, de 21 de julio de 1992, por la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

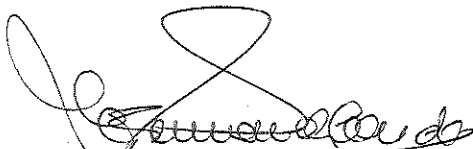
**RESUELVE:**

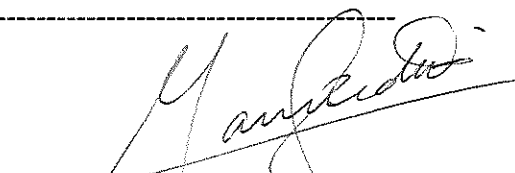
**1º.-** Autorízase la cesión de la totalidad del permiso de explotación de onda del cual es titular el Sr. Anibal Enrique Steffen Laraia, utilizando la frecuencia 94.9 Mhz (Canal CX235-A) en la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, a favor del Sr. Manuel Eduardo Pérez Leindekar.-----

**2º.-** Establécese que, conforme a lo previsto en el inciso 4 del artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar, en forma fehaciente, ante el Poder Ejecutivo, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----

**3º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es

  
**FERNANDA CARDONA**

  
Prof. Yo <sup>si</sup>  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA